

0000001

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

2013-17-01-27-P04369



CONSTITUCION DE LA COMPARIA

"LORENA CARRILLO ESCUELA DE
MAQUILLAJE CIA. LTDA."

CAPITAL: USD\$1.500,00

Di: 3 Copias

P.P.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes
uno (01) de febrero del dos mil trece; ante mi,
Doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo
del Cantón Quito, comparecen: los señores: LORENA
PAOLA CARRILLO TRUJILLO¹; CARLOS RUIZ ABAD²; GUILLERMO
EDUARDO CARRILLO TRUJILLO³ Y MARTHA PIEDAD TRUJILLO
RUIZ, por sus propios derechos.- Los Comparecientes
son de nacionalidad ecuatoriana, excepto CARLOS RUIZ
ABAD, que es de nacionalidad española, mayores de

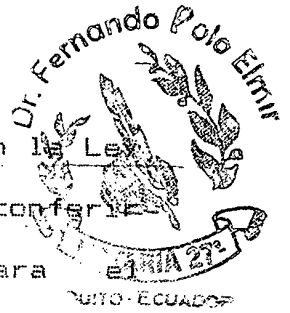
edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas que me presentan: bién instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese añadir una de constitución de compañía de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen libre y voluntariamente, en el otorgamiento de la presente escritura de constitución de una compañía de responsabilidad limitada, los señores: LORENA PAOLA CARRILLO TRUJILLO; CARLOS RUIZ ABAD; GUILLERMO EDUARDO CARRILLO TRUJILLO³ Y MARTHA FIEDAD TRUJILLO RUIZ, todos, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del segundo de los nombrados señor CARLOS RUIZ ABAD, que tiene la nacionalidad española. Igualmente, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha. Los comparecientes actúan por sus propios derechos cada uno. SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que concurren al otorgamiento del presente instrumento público por su propia y libre voluntad, a la vez que declaran

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

que constituyen, como en efecto lo hacen, una
compañía de responsabilidad limitada,
sujeterá a las normas vigentes de la Ley de
Compañías, del Código de Comercio, a los convenios
de las partes y por las disposiciones del Código
Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA: CAPITULO
PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO
SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE.- La compañía
tendrá por nombre: "LORENA CARRILLO ESCUELA DE
MAQUILLAJE CIA. LTDA." ARTICULO SEGUNDO.-
DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es
la ciudad de Quito, cantón Quito, Distrito
Metropolitano, Provincia de Pichincha. La compañía,
por resolución de la junta general de socios, podrá
establecer agencias, sucursales y establecimientos
en uno o más lugares dentro del territorio del país
o en el exterior, sujetándose a las disposiciones
legales del caso. ARTICULO TERCERO.- DURACION.- El
plazo de duración de la compañía es de cien años,
contado desde la fecha de inscripción de esta
escritura en el Registro Mercantil. La sociedad
podrá disolverse antes del vencimiento del plazo
indicado, o se podrá prorrogarlo, en aplicación y
con los procedimientos constantes en la ley.
ARTICULO CUARTO.- OBJETO.- La compañía tiene por
objeto social el dedicarse a la compraventa,
comercialización, exportación, producción y
promoción de productos de belleza denominados

cosméticos y todo tipo de material para maquillaje.-
Actividades de capacitación, charlas, cursos, seminarios para formación técnica para personas sobre maquillaje, que incluye belleza, caracterización y body paint, productos de maquillaje para rostro, cuerpo y cabello. Productos para cuidado del rostro y piel y productos para elaboración de peinados. Accesorios, maletas y carritos de maquillaje, libros, dvd de belleza y maquillaje.- Podrá representar firmas nacionales y extranjeras o internacionales, así como sus propios productos de belleza. Actividades de capacitación, charlas, cursos, seminarios de formación técnica para personas, que incluye automaquillaje, maquillaje social, maquillaje de belleza, moda, pasarela y publicidad, maquillaje para novias y acompañantes, maquillaje de nuevas tendencias, maquillaje profesional, maquillaje para efectos especiales, caracterizaciones para tv, cine, teatro y fotografía, y peluquería de plató. Los cursos de maquillaje profesional, para peluqueros, cosmetólogos, maquilladores y para cualquier tipo de persona.- Servicio de maquillaje para eventos, producciones de actividades antes mencionadas, y para diferentes eventos sociales, como bodas y servicio de maquillaje a domicilio dentro y fuera del país.- En cuanto a las actividades de capacitación la sociedad no emitirá títulos de

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ningún nivel, que se hallen contemplados en la Ley de Educación Superior, pero sí podrá conferir certificados de asistencia, privados. Para cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley. CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL:

ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de TRES MIL DOLARES, dividido en tres mil participaciones sociales de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, y no podrán estar representadas por títulos negociables. CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO

Y DE LA ADMINISTRACION. ARTICULO SEXTO.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y la administración, al Gerente General y al Presidente. ARTICULO SEPTIMO.-

DE LA CONVOCATORIA.- La convocatoria a junta general de socios la efectuará el gerente general de la compañía, mediante nota escrita enviada a cada socio al domicilio que tenga registrado en la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día de la reunión de junta general. En esos ocho días no se contará el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. ARTICULO OCTAVO.- DEL QUORUM DE INSTALACION.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más de la mitad del capital social. Con igual salvedad, en segunda

3000
 10/10

54649.90

convocatoria, se instalará la junta con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los requisitos de ley. En esta segunda convocatoria se expresará que la junta se reunirá con el número de socios presentes debiendo expresarse así en la referida convocatoria.

ARTICULO NOVENO.- QUORUM DECISORIO.- Salvo disposición en contrario establecida en la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

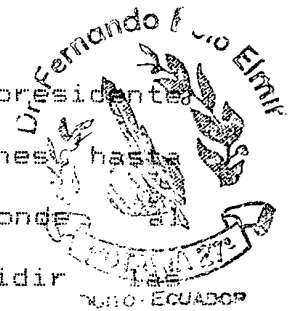
ARTICULO DECIMO.- FACULTADES DE LA JUNTA.- Son facultades de la junta general de socios todas las que la ley confiere a este órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada, en armonía con el Artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de tres años, y podrá o no ser socio de la empresa, a

0000004

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente estas atribuciones: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir conjuntamente con el secretario las actas de junta general respectivas; b) Suscribir con el gerente general los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en el caso de que éste faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. ARTICULO DECIMO TERCERO.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.- El gerente general será nombrado por la junta general para un período de tres años, pudiendo ser reelegido y podrá o no ser socio de la compañía. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Son funciones del gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general de socios; b) Actuar de secretario en esas reuniones a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponde a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y sin perjuicio de dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer

las atribuciones previstas para los administradores en la misma ley. CAPITULO IV.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por cualesquiera de las causales previstas en el Artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías y por otras disposiciones pertinentes, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de conformidad con la misma ley y otras que sean del caso. CAPITULO V.- DE LA FISCALIZACION.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- La junta general de socios podrá contratar la asesoría contable o auditoría de una persona natural o jurídica especializada, tomando en cuenta las disposiciones legales al respecto. CUARTA.- DE LOS APORTES Y DEL CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de esta compañía y la forma en que se realiza el pago, consta en el siguiente cuadro de integración de capital, aclarándose que las participaciones se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en la proporción que en el mismo cuadro se detalla:

SOCIO	CAPITAL		CAPITAL	X PAGAR	PARTICIP.	CAPITAL
	SUSCRITO	PAGADO				TOTAL
LORENA PAOLA CARRILLO TRUJILLO	1.500	750		750	1.500	1.500
CARLOS RUIZ ABAD	600	300		300	600	600
GUILLERMO EDUARDO CARRILLO TRUJILLO	450	225		225	450	450
MARTHA PIEDAD TRUJILLO RUIZ	450	225		225	450	450
TOTAL:	3.000	1.500		1.500	3.000	3.000

Los socios son ecuatorianos a excepción del señor CARLOS RUIZ ABAD, de nacionalidad española, quien

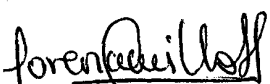
Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

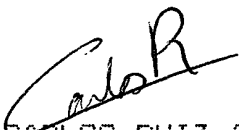
2000-ECUADOR

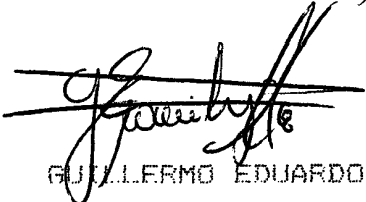
contratantes acuerdan autorizar a los doctores Renán Proaño o al Dr. Fernando Rohn Bautista, patrocinadores de la constitución de la compañía para que a su nombre soliciten, conjunta o separadamente, al Intendente de Compañías de Quito, la aprobación de la escritura constitutiva/ contenida del presente contrato societario, e impulsen luego el trámite respectivo /hasta su perfeccionamiento. Usted señor Notario, se dignará añadir las cláusulas de estilo correspondientes, para el perfeccionamiento del presente contrato.

HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los otorgantes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que esta firmada por el doctor Renan Proaño Rodriguez, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha, bajo el número diecisiete - mil novecientos setenta y uno - tres. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue a

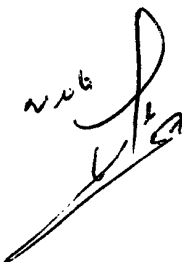
los comparecientes integramente por mí, el Notario,
se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de
acto de todo cuanto doy fe.


LORENA PAOLA CARRILLO TRUJILLO 171083323-5


CARLOS RUIZ ABAD AAG180493


GUILLERMO EDUARDO CARRILLO TRUJILLO 1710844406


MARTHA PIEDAD TRUJILLO RUIZ 170464782-3



0000006



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Quito, 29 de Enero de 2013

Mediante comprobante No.-

2900518001

el (la) Sr. (a) (ita):

CARRILLO TRUJILLO LORENA PAOLA

Con Cédula de Identidad:

1710833235

consignó en este Banco la cantidad de:

\$ 1,500

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de:

LORENA CARRILLO ESCUELA AZUL

DE MAQUILLAJE CIA. LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	Lorena Paola Carrillo Trujillo	1710833235	750.00	usd
2	Carlos Ruiz Abad	AAG180493	300.00	usd
3	Guillermo Eduardo Carrillo Trujillo	1710844406	225.00	usd
4	Martha Piedad Trujillo Ruiz	1704647823	225.00	usd
5				usd
6				usd
7				usd
8				usd
9				usd
10				usd
11				usd
12				usd
13				usd
14				usd
15				usd
TOTAL			\$ 1,500.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del %0.50 anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

 BANCO PICHINCHA C.A.
 Representante Legal
 Ejecutivo de Negocios
 Agencia González Suárez

FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA GONZALEZ SUAREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7483519
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: CARRILLO TRUJILLO LORENA PAOLA
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/01/2013 9:28:24

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

7482942 LORENA CARRILLO ESCUELA DE MAQUILLAJE S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- LORENA CARRILLO ESCUELA DE MAQUILLAJE CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/02/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL
IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA,
EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU
NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

[illegible]

AAG180493 T

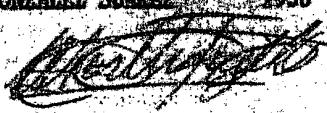
2

Esports






CIUDADANIA 170464782-3
TRUJILLO RUIZ MARTHA PIEDAD DEL PILAR
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
11 OCTUBRE 1958
010-1 0033 10195 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958




EQUATORIANA***** **V2333V4222**
DIVORCIADO
SECUNDARIA **EMPLEADO PRIVADO**
LUIS TRUJILLO
INES RUIZ
ROMINAHUI **14/10/2010**
14/10/2022
3183229







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
084-0062 **1704647823**
NÚMERO **CÉDULA**

TRUJILLO RUIZ MARTHA PIEDAD DEL PILAR
PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
CONOCOTO **ZONA**
PARROQUIA


F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0000008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **171083323-5**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRILLO TRUJILLO LORENA PAOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO **1982-09-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**





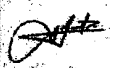
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **12333V222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CARRILLO GUILLERMO EDUARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TRUJILLO MARTHA PIEDAD**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-09-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-29


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

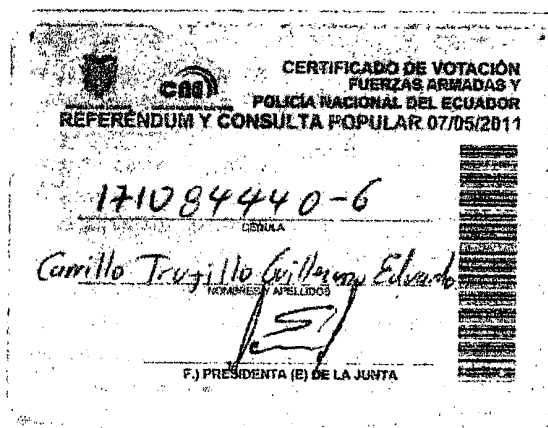
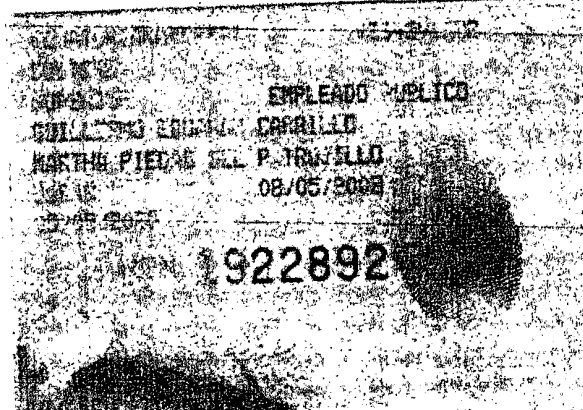
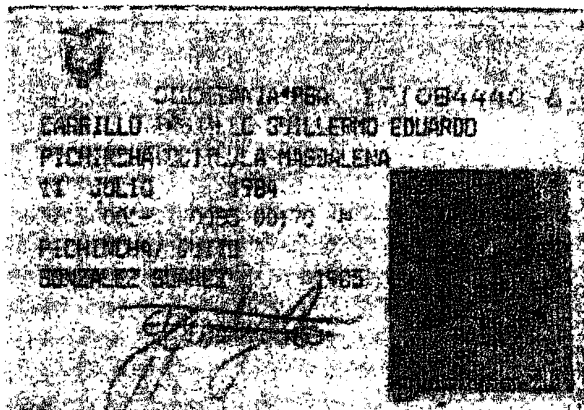
093-0036 **1710833236**
NÚMERO CÉDULA

CARRILLO TRUJILLO LORENA PAOLA

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
CHIMBACALLE **ZONA**
PARROQUIA


PRESENTE (E) DE LA JUNTA





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de una CONSTITUCION DE
COMPANIA LORENA ECARRILLO ESCUELA DE MAQUILLAJE CIA.
LTDA., documento, firmada y sellada en el mismo
lugar y fecha de su celebración.

Dr. Fernando Polo Elmir

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

0000009

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de CONSTITUCION de la Compañía LORENÁ CARRILLO ESCUELA DE MAQUILLAJE CIA. LTDA., de fecha primero de febrero de dos mil trece, la APROBACION, mediante resolución número SC punto IJ punto DJC punto Q punto trece punto cero cero cero setecientos cuarenta y cinco, de fecha quince de febrero de febrero de dos mil trece, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a veinte y seis de febrero de dos mil trece.

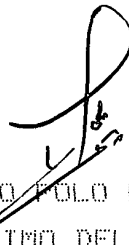
.

.

.

.

.



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

0000011



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.000745**



Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Séptimo** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **01 de Febrero de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **LORENA CARRILLO ESCUELA DE MAQUILLAJE CIA. LTDA..**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.645 de 14 de febrero de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2013.027 de 4 de febrero de 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **LORENA CARRILLO ESCUELA DE MAQUILLAJE CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de Febrero de 2013

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

Exp. Reserva 7483519
Nro. Trámite 1.2013.396

RRG/

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 3500

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8345
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	819
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

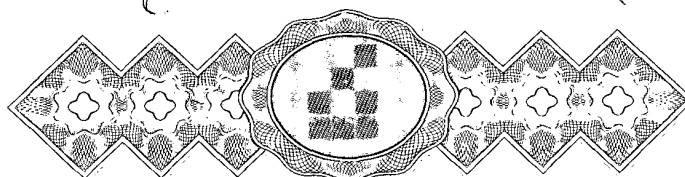
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
AAG180493	RUIZ ABAD CARLOS	Quito	SOCIO	Soltero
1710833235	CARRILLO TRUJILLO LORENA PAOLA	Quito	SOCIO	Soltero
1710844406	CARRILLO TRUJILLO GUILLERMO EDUARDO	Quito	SOCIO	Soltero
1704647823	TRUJILLO RUIZ MARTHA PIEDAD DEL PILAR	Quito	SOCIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	01/02/2013
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.000745
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	ROMAN BARROS FARFAN
AUTORIDAD COMPETENTE:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
PLAZO:	100 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LORENA CARRILLO ESCUELA DE MAQUILLAJE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------



0000013

Registro Mercantil de Quito

Cuantía	1500,00
---------	---------

5. DATOS ADICIONALES:

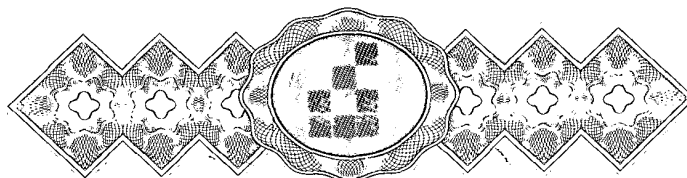
ADMINISTRACION: PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL. ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL. ATRIB. P.: ART. 12.
ATRIB. G.G.: ART. 13 REPRESENTACION LEGAL. BAR. INSCRIPCIÓN CON MULTA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



0000010



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. **14135**

Quito, 3 de Mayo del 2013

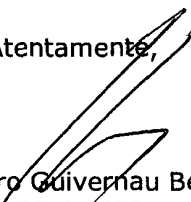
Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **LORENA CARRILLO ESCUELA DE MAQUILLAJE CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Álvaro Guivernau Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO